

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 27 de junio de 2019 y con número 2019/391, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad CLUB DE AUTOMOVILISMO ESCUDERÍA TARREGA con NIF G-25415910 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad CONCESSIO SUBVENCIO RAL ·LI, AÑO 2019.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida 34100 4800053 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 20 de marzo de 2019.

En conformidad con el que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe de fiscalización limitada previa que consta al expediente, de carácter meramente formal y no material,

RESUELVO:

Primero. APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad CLUB DE AUTOMOVILISMO ESCUDERÍA TARREGA con NIF G-25415910 por importe de tres mil quinientos euros (3.500 euros), destinada a CONCESSIO SUBVENCIO RAL ·LI, AÑO 2019. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de tres mil quinientos euros (3.500 euros), con cargo a la aplicación 34100 4800053 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de mil euros (1.000 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 3 de noviembre de 2019.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 3 de febrero de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Signatura 2 de 2	03/02/2020	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	03/02/2020	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació | b55df666ec66405c8be522bb0da00d02001

Url de validació | <https://seu.tarrega.cat>

Metadades | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupostmunicipal->

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	03/02/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	03/02/2020	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b55df666ec66405c8be522bb0da00d02001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

